



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00350864- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

La nota en IF-2026-350843-UNC-ME#FFYH (orden 3) presentada por la señora **Rocio María MOLAR (Legajo n° 50368 - DNI n° 33153137)** en la que solicita licencia, por razones de trabajos de investigación, desde el **29/04/2026 al 06/05/2026**, en su cargo interino de Profesora Asistente dedicación semiexclusiva (cód. 114) designado por RD-2026-332-E-UNC-DEC#FFYH en la cátedra de Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia por haber sido invitada a participar de la realización de un trabajo de campo arqueológico en la Provincia de Tucumán, como parte del proyecto de investigación: "Arqueología y turismo en la Quebrada de Los Corrales, El Infiernillo, Tucumán: 8000 años de historia" (Titular: Nurit Oliszewski; Co-Titular: Jorge G. Martínez), en el cual la Docente cumple funciones de investigadora.

Que en IF-2026-367963-UNC-APS#FFYH (orden 6) el Área Personal informa situación de revista de la agente.

Que en IF-2026-00390810-UNC-LIAN#SGI (orden 10) la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal adjunta encuadre legal de la licencia solicitada de acuerdo con la normativa vigente.

Que en órdenes 4 y 13 respectivamente, la Escuela de Historia y la Secretaria Académica toman conocimiento con el visto bueno de las presentes actuaciones.

Que corresponde encuadrar la licencia en lo dispuesto en el artículo 3º de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00).

Por ello;

LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. JUSTIFICAR *con goce de haberes* las inasistencias por motivos de estudios de investigación, incurridas por la Dra. **Rocío María MOLAR (Legajo n° 50368 - DNI n° 33153137)** desde el **29/04/2026 y hasta el 06/05/2026**, en su cargo interino de Profesora Asistente dedicación semiexclusiva (cód. 114) en la cátedra de Prehistoria y Arqueología de la Escuela de Historia de esta Facultad, encuadrando las mismas en el Art. 3º de la Ordenanza 01/91 del H. Consejo Superior (*Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00*).

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.